Resolución Jefatural

Nº 098 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 24 MAYO 2016

VISTO, el Informe Nº 059-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP, Memorando Nº 412-2016-MIDIS/SG/OGPP y, el Informe Legal Interno N° 010-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***"el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"***;

Que, asimismo, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 059-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP de fecha 15 de abril de 2016, la Oficina de Contabilidad y Control Previo opina que resulta procedente la aprobación de pago de las movilidades locales a favor de los señores: Carlos Figueroa Ibérico, Dante Paco Luna, Jorge Obando Portilla, José Cazorla Reyes, José Paz Vera, Juan Huari Huapaya, Justo Albujar Whu y Pavel Muñoz Ayona, personal de la Procuraduría Publica del MIDIS de conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, precisando que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que no se requirió oportunamente el reembolso de gastos por movilidad local debido a la carga laboral que manejaba el área de Procuraduría Publica del MIDIS;

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina que, resulta viable jurídicamente el reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores de la deuda contraída a favor del personal de la Procuraduría Publica del MIDIS conforme se detalla en el Informe N° 059-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP, por el monto total de S/ 1 143,00 (Mil ciento cuarenta y tres y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando Nº 412-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 12 de abril de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 853 por la suma de S/ 1 143,00 (Mil ciento cuarenta y tres y 00/100 Soles), la misma que fue aprobada con fecha 11 de abril de 2016;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

Resolución Jefatural

Nº 098 - 2016-MIDIS/SG/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

a. Carlos Figueroa Ibérico, por la suma de S/ 24,00 soles (Veinticuatro y 00/100 soles).
b. Dante Paco Luna, por la suma de S/ 72,00 soles (Setenta y dos y 00/100 soles).
c. Jorge Obando Portilla, por la suma de S/ 79,00 soles (Setenta y nueve y 00/100 soles).
d. José Cazorla Reyes, por la suma de S/ 18,00 soles (Dieciocho y 00/100 soles).
e. José Paz Vera, por la suma de S/ 529,00 soles (Quinientos veintinueve y 00/100 soles).
f. Juan Huari Huapaya, por la suma de S/ 52,00 soles (Cincuenta y dos y 00/100 soles).
g. Justo Albujar Whu, por la suma de S/ 155,00 soles (Ciento cincuenta y cinco y 00/100 soles).
h. Pavel Muñoz Ayona, por la suma de S/ 214,00 soles (Doscientos catorce y 00/100 soles).

MIDIS V°B° Oficina de Contabilidad y Control Previo

Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de:

a. Carlos Figueroa Ibérico, por la suma de S/ 24,00 soles (Veinticuatro y 00/100 soles).
b. Dante Paco Luna, por la suma de S/ 72,00 soles (Setenta y dos y 00/100 soles).
c. Jorge Obando Portilla, por la suma de S/ 79,00 soles (Setenta y nueve y 00/100 soles).
d. José Cazorla Reyes, por la suma de S/ 18,00 soles (Dieciocho y 00/100 soles).
e. José Paz Vera, por la suma de S/ 529,00 soles (Quinientos veintinueve y 00/100 soles).
f. Juan Huari Huapaya, por la suma de S/ 52,00 soles (Cincuenta y dos y 00/100 soles).
g. Justo Albujar Whu, por la suma de S/ 155,00 soles (Ciento cincuenta y cinco y 00/100 soles).
h. Pavel Muñoz Ayona, por la suma de S/ 214,00 soles (Doscientos catorce y 00/100 soles).

MIDIS JUAN PACHECO N. OFICINA DE TESORERIA

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 12, Específica de Gasto: 2.3.2.1.2.99 "Otros gastos", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, de acuerdo a la certificación de Crédito Presupuestario Nº853.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería ejecuten el pago del monto reconocido al personal de la Procuraduría Publico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conforme se detalla en el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V°B° ASESOR LEGAL MIDIS

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (ww.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ-BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL